



## DECRETO N°

**REF:** COMPRA MENOR A 3

UTM:SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y  
BEBESTIBLES PARA ATENCION  
PROTOCOLAR DE AUTORIDADES Y  
PARTICIPANTES INAUGURACION  
PROYECTO BARRIO EN COLORES

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°7 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Compras públicas de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026
4. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
5. Decreto Alcaldicio N°36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°2616 de 23 de septiembre de 2025, el cual deja sin efecto delegación de Firma bajo la Formula "Por Orden del Señor Alcalde" otorgada al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2624 de 25 de septiembre de 2025 en el cual se delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias.
8. Decreto Alcaldicio N°53 del 22 de enero de 2025, mediante el cual se establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
9. Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 18 de febrero de 2025, el cual modifica el orden de subrogancia en Secretaria Comunal de Planificación.
10. Decreto Alcaldicio N° 31 de enero de 2026, el cual aprueba el plan anual de compras de la Muniaplidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados para el año 2026, informado a la Dirección de Compras y Contratación pública , a través de las fichas de los proyectos de Compras del año 2026.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 116 del reglamento de compras publicas, el cual establece: "Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y/o servicios

cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".

2. Que, el artículo 120 del reglamento de compras públicas establece "Requisitos para contratar", donde señala que podrán contratar con las Entidades los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica, la que acreditarán a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y siendo responsabilidad de las Entidades contratar con proveedores hábiles.

3. Que, el proveedor detallado a continuación se encuentran en estado HÁBIL.

4. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de la siguiente solicitud:

<b>Departamento</b>	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN)
<b>Requerimiento</b>	<p>Suministro de alimentos y bebestibles para atención protocolar de autoridades y participantes a inauguración proyecto "Barrio en Colores". Detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-8 kg hielo</li> <li>-1 Servilleta Swan 300 un.</li> <li>-4 chochlito coctel Ghosh 425g/200 gdr.</li> <li>-8 Paquetes galletas Ritz 70 G.</li> <li>-3 Paquetes selz cracker tripack 270 G.</li> <li>-8 Paquetes galleta gretel ch/bco 85G.</li> <li>-8 Paquetes Barquillo obsesión Alm/Choc 85G.</li> <li>-8 Paquetes galletas champanitas 85G.</li> <li>-4 salsa P-untar Q/C/Jalapeño 200g.</li> <li>-5 Paquetes Almendras francesas cereza 120 G.</li> <li>-2 cuchufli 50 Un IOB.</li> <li>-1 Set 12 un mondadientes 90 un</li> </ul>

- 17 Paquetes vasos blanco  
6 un c/u 330cc
- 4 Paquete aceituna azapa  
formato 1/4
- 4 Paquete pepinillo  
cocktail formato 1/4
- 10 Salame ahumado PF  
75 G.
- 4 Paquetes Maní Japonés  
KOE 150 G.
- 3 paquetes Maní sin sal  
200G. Millantun
- 6 Paquetes Vivo F/secos  
Nuts /Semillas 80 G.
- 4 Dip untable tártara Buka  
220 G.
- 4 Tarros P/fritas Kryzpo  
orig 260G.
- 3 Mix vegetales monstaza  
miel 150 G Buka
- 1 Paquete papas fritas  
rústicas Merken Marco  
Polo 185G.
- 6 Canchantun C/G 2250  
CC
- 6 Benedictino 1.5lt  
manzana s/g
- 4 Coca Cola 3 Lt  
desechables

<b>Proveedor</b>	Comercial El 9 Limitada
<b>Rut</b>	77.379.286-0
<b>Valor</b>	\$174.463(Iva Incluido)
<b>Item</b>	215-22-01-001 "Para personas"

5. Que, por los vistos y considerandos expuestos, esta autoridad ha resuelto dictar lo siguiente:



**DECRETO EXENTO:**

1.- **EMÍTASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 4, conforme a lo estipulado en el artículo N°116, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

**ANDRES RIVERA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**